



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3086/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3086 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado **Copia de planillas de los periodos 1999 hasta 2006 cuando funcionaba como patrono de [REDACTED] con n° patronal [REDACTED]** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma. Se advierte al solicitante que en las planilla aparece con los apellidos [REDACTED] sin embargo corresponde al mismo número patronal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Gerente General de la Unidad de Pensiones UPISSS, Jefe de Sección de Control de Ingresos y el Jefe de Sección de Administración de Imágenes Digitales del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió del Jefe de Sección de Administración de Imágenes Digitales, certificación de planillas a nombre del patrono [REDACTED] con número patronal [REDACTED] de la cual se registran los periodos de abril a diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, enero a mayo del año dos mil, marzo a diciembre del año dos mil uno, enero a diciembre del año dos mil dos y enero del año dos mil tres. También se notificó de dicha área que en los años de dos mil cuatro, dos mil cinco y dos mil seis no se cuenta con registros.

Así mismo, se recibió por parte del Jefe de Sección Recaudación y Acreditación UPISSS, certificación de planillas a nombre del patrono [REDACTED] de con número patronal [REDACTED] de la cual se cuenta a partir de junio dos mil a febrero dos mil uno.

Por otra parte se recibió del Jefe de Sección de Control de Ingresos con visto bueno del Jefe del Departamento de Afiliación y Recaudación, certificación de la planilla de febrero del año dos mil tres a nombre del patrono [REDACTED] con número patronal [REDACTED]

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en el párrafo sexto, séptimo y octavo de la presente resolución.



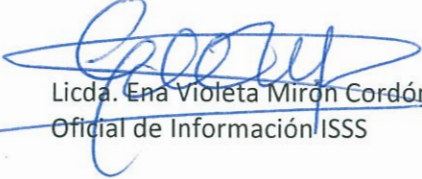
**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Confírmese la inexistencia de las planillas a nombre del patrono [REDACTED] de los años 2004, 2005 y 2006 por no contar con registros de dicha información.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de un dólar con noventa y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$1.96), lo que corresponde a 49 fotocopias certificadas, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

